Num. 50.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 26 de Abril de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Circular para que en el mes de Mayo se celebren los exámenes en todas las Escuelas de instruccion primaria así públicas como privadas.

Conforme á la legislacion actual deben celebrarse anualmente exámenes en todas las Escuelas presididos por las Comisiones locales, y en las públicas deben repartirse premios á los niños mas adelantados. Muchas Comisiones han manifestado que la época mas oportuna para los exámenes, es el mes de Mayo por haber asistido los niños en el invierno con mayor frecuencia, y poder asi calcular con mas acierto su adelanto ó atraso. Convencida de ello esta Comision, ha acordado que los exámenes de todas las Escuelas se celebren desde este año en el mes de Mayo. Las Comisiones al dar el informe firmado por todos los vocales al Señor Gefe político, á quien le dirigirán con este sobre, lo harán contestando á los artículos siguientes:

ARTICULO 1.º Cuántos son los niños ó niñas que asisten á cada Escuela, segun la matrícula de los Maestros, qué número de ellos han presentado á exámen y en qué materias lo han sido.

á exámen y en qué materias lo han sido.

ART. 2.° Qué juicio han formado del estado de la enseñanza, así como de la aptitud y conducta de los Maestros.

ART. 3.° Estando atrasada la enseñanza, de qué causa creen que procede, qué medidas han adoptado para mejorarla y qué remedios juzgan necesarios para remover el mal.

ART. 4.° Cuál es el estado del local y menage asi de las Escuelas públicas como privadas, si reunen las circunstancias de salubridad y buena luz, y si en aquellas se ha invertido la cantidad aprobada para menage en el presupuesto.

ART. 5.º Cómo se llama el Maestro ó Maestra, qué dotacion fija perciben, expresando lo que procede de propios y lo que es de fundaciones, y qué

retribucion pagan los niños segun su clase, y cuánto se calcula que valen anualmente las retribuciones.

No duda esta Comision que todas las locales, por el celo que las distingue, darán los informes que se piden antes del 15 de Junio, y se hace responsables á los Alcaldes de su exacto cumplimiento. Valladolid Abril 23 de 1849 = El Presidente, Rafael de Navascués. = Manuel Santos Martin, Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Comision investigadora de los bienes, fundaciones y derechos correspondientes al ramo de instruccion pública en la provincia de Valladolid.

En cumplimiento á lo mandado por Real órden del 12 de Marzo último expedida por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, inserta en el Boletin oficial núm. 41 de esta provincia, para que se proceda con toda actividad y eficacia en la indagacion de los bienes y fundaciones correspondientes al ramo de instruccion pública, he creido oportuno dirigirme á V. S., como lo hago por esta circular, en uso de las atribuciones que me estan conferidas por el artículo 4.º de dicha Real órden, á fin de que se sirva remitir por mi conducto á esta Comision investigadora cuantas escrituras originales, documentos y noticias sean conducentes al objeto de averiguar las fincas poseidas por ese Ayuntamiento, que se hallen gravadas con cargas de cualquiera clase en favor de algun ramo de la enseñanza pública; en la inteligencia de que ésta Comision considera preciosos cuantos datos pueda V. S. suministrarla para facilitar en todo sentido la ejecucion de su importante encargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 21 de Abril de 1849. = El Rector interino, Pelayo Cabeza de Vaca. =Señor Presidente del Ayuntamiento de....

Comandancia general y Gobierno de Valladolid.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Estado mayor. = Primera seccion. = Archivo. = Excmo. Señor: El Exemo, Señor Ministro de la Guerra en Real orden de 15 del actual me dice lo siguiente. Excmo. Señor: Enterada la REINA (Q. D. G.) de que en este Ministerio existen algunos expedientes ya resueltos, sin que sea posible comunicar las órdenes correspondientes, porque los interesados al remitir las instancias no expresan el partido ó provincia á que pertenecen los pueblos de su residencia, se ha servido mandar lo diga á V. E., como de Real orden lo ejecuto, para conocimiento de los individuos del distrito de su cargo = Y lo traslado á V. E. para que insertándolo en el Boletin oficial de esta provincia llegue á noticia de las personas á quienes pueda convenir. = Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 20 de Abril de 1849. = Felipe Rivero. = Excmo. Señor General Comandante general de esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados. Valladolid 21 de Abril de 1849. = El General Gobernador, La-Valette.

WILLIAM THE WASHINGTON TO THE WASHINGTON THE WASHIN

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, por decreto de 30 de Marzo último, se ha servido aprobar los remates de los bienes nacionales que á continuacion se expresan, verificados el dia 21 de dicho mes.

La primera suerte de tres en que se dividió una heredad de tierras y viñas en término de Quintanilla del Molar, que perteneció á la Encomienda de Leon y Mayorga; capitalizada en 24,537 rs. 12. mrs., y rematada en 31,150 rs.

La segunda id., id., id.; capitalizada en 23,825 rs. 10 mrs., y rematada en 34,020 rs.

La tercera id., id., id.; capitalizada en 24,717 rs. 12 mrs., y rematada en 36,430 rs.

Lo que se anuncia al público, cumpliendo con lo prevenido en la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836; advirtiendo que la aprobacion se entiende sin perjuicio del resultado que hayan ofrecido las dobles subastas verificadas en la Córte. Valladolid 13 de Abril de 1849. = Eduardo Codevilla.

Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes procedentes de Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan.

Dia 30 de Mayo próximo de once á doce y cuarto de su mañana.

annonne minimum con concernant more concernant and the

Una heredad de tierras en término de Mayorga que perteneció á la Encomienda del mismo nombre; dividida en las cinco suertes, cuya cabida, renta que anualmente producen y cantidades en que han sido tasadas y capitalizadas á continuacion se expresan:

Número de suertes.	SU CABIDA.				RENTA ANUAL. TRIGO.			Tasacion.		Capitalizacion.
	Pedazos.	Fanegas.	Celemines	Cuartillos	Fanegas.	Celemines	Cuartillos	Reales.	Mrs.	Reales. Mrs.
1.a 2.a 3.a 4.a 5.a	6 7 6 14 15	49 34 50 59 65	11 4 1 11 10	2	16 11 16 13 15	» 2 3 7 10	* 20 3 1 20	10,000 7,008 10,198 8,516 9,917	17, 0190	12,480 8,742 12 12,723 18 10,611 6 12,382 32
5.	48	260	981 0 6110140	3	73	» »	sles la	45,639	17	56,940

No consta tengan cargas y su arriendo vence en 1.º de Setiembre próximo. Se declaran estas ventas de menor cuantía.

Dia 3 de Junio próximo de once á once y media de su mañana.

El primer quiñon de tierras titulado del Priorato, en término de Castronuño, perteneció á la Encomienda del propio nombre; consta de 28 pedazos de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, que hacen en junto 96 obradas y 22 estadales: vale en renta anualmente 71 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos de trigo, y en venta 25,960 rs. segun la

tasacion pericial, y por la capitalizacion 58,168 rs. 8 mrs. No consta tengan cargas, y su arriendo vence en 31 de Agosto de 1854, que el comprador habrá de respetar.

El mismo dia de once y media á doce de su mañana.

Otro id. titulado segundo del Priorato en término de dicha villa y de la misma procedencia; consta de 20 pedazos de 1.ª 2.ª y 3.ª calidad, que hacen 86 obradas y 58 estadales: vale en renta anualmente 77 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasación pericial, 22,163 rs.; y por la capitalización que ha practicado esta Adminis-

tracion 62,370. No tiene cargas, y su arriendo vence en 31 de Agosto de 1854, que el comprador respetará.

El citado dia de doce á doce y media de su mañana.

Otro id. id. titulado tercero del Priorato, término de id.; que perteneció á la misma Encomienda; consta de 24 pedazos de 1.ª 2.ª y 3.ª calidad, que hacen 85 obradas 233 estadales: vale en renta anualmente 75 fanegas de trigo, y en venta, segun tasacion, 21,834 rs. 17 mrs.; y por la capitalizacion 60,750. No tiene cargas, y su arriendo vence en 31 de Agosto de 1854, que el comprador habrá de respetar.

El mismo dia de doce y media á una de su mañana.

Otro id. id. titulado cuarto quiñon del Priorato, de dicho término y de la propia Encomienda; consta de 27 pedazos de 1.º 2.º y 3.º calidad, que hacen en junto 91 obradas y 271 estadales: vale en renta 72 fanegas 8 celemines de trigo; y en venta 24,879 rs. segun la tasacion pericial; y por la capitalizacion que ha practicado esta dependencia 58,860 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 31 de Agosto de 1854, que el

comprador habrá de respetar.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan los dias y horas citados, ó á las Casas Consistoriales de esta Capital, ó á la Cabeza del Partido del pueblo donde radican las fincas; y respecto á los remates de mayor cuantía, que son los cuatro quiñones que radican en Castronuño, ó á esta Capital ó á la Villa y Córte de Madrid, donde se celebra la doble subasta. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo mayor porque se anuncian á todo el que en el acto de su licitacion presente fiador de quiebra abonado. El importe de los remates se solventará con entera sujecion á las bases establecidas en Real decreto de 1.º de Mayo último. Valladolid 17 de Abril de 1849. — Eduardo Codevilla.

Capitanía general de Castilla la Vieja. Seccion de Juzgados.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes mas inmediatos y demas que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion dejó Don Sandalio Hinaraja, Subteniente de infantería retirado en Villalba de Adaja, donde falleció en 6 de Setiembre de 1839, para que en el término de treinta dias acudan al Juzgado militar de la Capitanía general de Castilla la Vieja por la Escribanía principal del mismo á usar del que se crean asistidos, con apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo procederse á segunda y simultánea licitacion en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid) y en la particular del distrito de Valencia, para contratar el suministro de utensilios en las provincias de Valencia, Alicante y Castellon, con el nuevo litoral agregado á las mismas, á la derecha del Ebro que antes pertenecía á los distritos de Cataluña y Aragon, se convoca para dicho acto en los re-

feridos estrados el dia 5 del próximo mes de Mayo á la una en punto de su tarde, sirviendo de gobierno que la subasta comprenderá el servicio de que se trata por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Agosto próximo, y que ha de celebrarse esta simultánea subasta con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 26 de Diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en ambas Intendencias.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en el expresado servicio acudan á los indicados puntos en los referidos dia y hora á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado con la competente autorizacion. Valladolid 23 de Abril de 1849. — Pedro Angelis y Vargas. — Salvador Martin y Salazar, Secretario.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en este Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 15 de Junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preserida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora enun-ciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 12 de Abril de 1849. = Juan Miguel de Arrambide. = Mariano Sinués, Secretario.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel

Juzgado de primera instancia de Toro.

En la noche del 12 del corriente se sugó de la cárcel de Pedrosa del Rey el preso que decía llamarse Valentin Gonzalez, cuyas señas al márgen se expresan, el cual se dirigía á disposion de este Juzgado de órden del Señor Juez de primera instancia de esa Ciudad, por ser uno de los que se sugaron de la cárcel de este partido la noche del 17 de Enero último para amanecer el 18, de que ya se dió conocimiento á V. S., y á sin de que por los dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esa provincia, se practiquen diligencias para conseguir la captura del citado sugeto, he acordado dirigir á V. S. el presente para que se sirva ordenar su publicidad en el Boletin oficial, dándome aviso de haberlo verificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Toro Abril 14 de 1849. = Pedro Alaiz. = Señor Gese político de la ciudad de Valladolid.

Señas del fugado. Estatura mas de 5 pies, edad como 25 años, lleno de cara, ojos saltados, barba poca, color bueno: vestido con chaqueta, chaleco y pantalon de paño negro, zapatos-borceguies con la punta roma, sin capa ni sombrero.

Juzgado de primera instancia de Benavente.

En la noche del 10 del corriente y de la casa de Gregorio Fernandez, vecino de Bercianos de Vidriales, por dos hombres no conocidos, se robó una yegua de la propiedad del Presbítero Don Pedro Requejo, Párroco de dicho Bercianos, cuyas señas son las siguientes:

De edad cerrada, seis cuartas y media poco mas ó menos de alzada, calzada de blanco la pata izquierda, clin bastante larga, un repulgo blanco en el morro de arriba entre las narices, estrella en la frente y pelo

Y habiéndose perseguido desde dicho Bercianos hasta Fuentes de Ropel el hallazgo de la expresada yegua, se dijo en el mismo que un hombre desconocido habia pasado por dicho Fuentes con una yegua negra de reata de la en que iba montado, y él cubierto con sombrero bartolo de ala ancha, capa parda y esclavina bastante larga; por lo cual dirijo á V. S. el presente para que se inserte en el Boletin oficial con encargo á los respectivos Alcaldes para que esten á la vista por si fuere aprendida, y en este caso la harán remitir á este Juzgado. Dios guarde á V. S. muchos años. Benavente 17 de Abril de 1849. — Pedro Pascual de la Maza. — Señor Gefe superior político de la ciudad y provincia de Valladolid.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria elemental de la villa de Berlanga, con la dotacion fija de 3,000 rs., satisfechos los 1,900 por el presupuesto municipal, y los 1,100 por el Excmo. Señor Duque de Frias, segun fundacion, ademas de las retribuciones que corresponden al profesor.

Y se anuncia al público á fin de que pueda llegar

à noticia de los que descen hacer oposicion á aquella plaza, cuyos ejercicios han de dar principio el dia 21 de Mayo próximo, ante el Tribunal de censura nombrado al efecto, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847; previniendo á los aspirantes se inscriban con seis dias de anticipacion en la Secretaría de esta Comision provincial, y presenten los documentos que marca el artículo 21 del expresado Real decreto. Soria 14 de Abril de 1849. = El Presidente, Mariano Muñoz y Lopez. = P. A. D. L. C., Isidro Martinez de Toro, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad Artística general de Socorros mútuos.

Comision central.

Doña Antonia Riesco, vecina de la ciudad de Astorga y viuda del sócio Don Esteban Prieto, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de ocho rs. diarios que dice la corresponden con arreglo á Estatutos.

Dicho Don Esteban se inscribió en la Sociedad en concepto de fabricante de chocolate el 5 de Enero de 1844, diciendo haber nacido en Valdeviejas el 18 de Enero de 1814, y en su consecuencia de edad de 30 años, 8 meses, 18 dias; se le expidió patente de sócio en 8 de Enero de 1845 con el número 655, por cuatro acciones ordinarias, y falleció en la referida ciudad de Astorga el 15 de Febrero de 1849.

Si algun sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de lo expuesto por la reclamante, lo comunicará al Secretario general de la Sociedad, dentro del término de un mes á contar de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, durante el que estará abierto el juicio contradictorio prevenido en los Estatutos y acordado por esta Comision. Valladolid 20 de Abril de 1849. El Secretario general, Juan A. de las Moras.

En la cantidad de 40,902 rs. se halla tasada una casa sita en el casco de esta Ciudad, calle de la Cuadra, señalada con el número 5 nuevo, perteneciente á los hijos y herederos de Doña Damiana Rebolledo, vecina que fué de esta ciudad, que se vende judicialmente para hacer pago á la testamentaría de Don Paulino García, de la suma de 7,901 rs. 19 mrs., con mas las costas del expediente ejecutivo seguido en su razon. Quien quisiere hacer postura acuda al oficio del Escribano de este número Don Antonino Santos, donde se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

A voluntad de su dueño se vende una casa situada en esta Ciudad, plazuela del Rosario núm. 7, las personas que quieran interesarse en su compra acudan á Don Bernardo Maylinch, que habita en la misma casa, quien manifestará el pliego de condiciones; y se previene que el remate se verificará el Domingo 29 del corriente mes de Abril á las doce de la mañana.